



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	SUCESIÓN
SOLICITANTE:	RUBELINA PINTO PARENTE
CAUSANTE:	NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY
RADICACION:	910013184001-2021-00073-00.

Leticia (Amazonas), cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de inventarios, deudas y avalúos celebrada el 6 de abril de 2022, procede el Despacho a decretar las pruebas que ayuden a resolver las objeciones presentadas de conformidad al numeral 3 del artículo 501 del C. G. del P.

PARTIDAS OBJETADAS DE LOS ACTIVOS DEL DR. RINCON

PARTIDA NOVENA

Con el fin de incluir o excluir el bien inmueble ubicado en la “*Rua DANILLO GOUVEIA JEAN, BAIRRO TANCREDO NEVES, Tabatinga - Brasil*”, se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que se sirva aportar los títulos y/o documentos expedidos por la autoridad oficial competente, debidamente traducidos conforme lo establece el artículo 251 del C. G. del P. que demuestren la propiedad del causante NACOR ANTIDIO POTOSÍ CHACHINOY sobre dicho inmueble.

PARTIDA DECIMA

Con el fin de incluir o excluir “*los frutos civiles que están en poder de la señora Rubelina Pinto*” se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que se sirva aclarar en ¿qué consisten esos frutos civiles?, ¿de donde son?, ¿de dónde provienen?, aportando las pruebas pertinentes, conducentes y útiles que permitan determinar su valor.

PARTIDA ONCE

Con el fin de incluir o excluir “*los derechos y acciones sobre un local ubicado en Tabatinga – Brasil situado en Rua T 26, No. 48 donde funciona un Bar Restaurante*”, se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que se sirva aportar los títulos y/o documentos expedidos por la autoridad oficial competente, debidamente traducidos conforme lo establece el artículo 251 del C. G. del P. que demuestren la existencia y representación legal del establecimiento de

comercio donde es accionista el causante NACOR ANTIDIO POTOSÍ CHACHINOY sobre dicho inmueble.

PARTIDAS OBJETADAS DE LOS ACTIVOS DEL DR. RINCON

PARTIDA PRIMERA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$351.776 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-3380"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 32 al 34, 117, 124 del archivo 38. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA SEGUNDA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$316.578 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-3381"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 35 al 37, 116, 119 del archivo 38. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA TERCERA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$163.051 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-6075"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 77 al 80, 120, 121 del archivo 38. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA CUARTA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$421.084 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-6076"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 66 al 69, 122, 123 del archivo 38. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA QUINTA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$998.199 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-7153"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 55 al 58, 125, 126 del archivo 38. Así mismo se le concede el

termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA SEXTA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$321.216 pesos, correspondiente al impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-10085"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes de folios 43 al 46, 118, 127 del archivo 38. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique quien canceló dicho valor.

PARTIDA SEPTIMA

Con el fin de incluir o excluir *"la suma de \$375.000 pesos, correspondiente al impuesto del vehículo tipo Motocarro de placas 079 ADI"*, téngase en cuenta las pruebas documentales obrantes a folio 129, 130 y 133. Así mismo se le concede el termino de treinta (30) días a la parte que representa el Dr. Jorge A. Rincón R. para que indique si esta cancelado dicho impuesto.

Una vez cumplido el término otorgado para recaudar el material probatorio solicitado, se ingresará el expediente al Despacho con el fin de señalar fecha y hora para resolver las objeciones presentadas en la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 06 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.